



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 884-2021-UNAM

Moquegua, 23 de setiembre de 2021

VISTOS, el Informe N° 281-2021-DIGA/CO/UNAM del 22.09.2021, Informe Legal N° 0645-2021-OAJ/CO-UNAM, del 22.09.2021, Informe N° 1204-2021-OPP-UNAM del 21.09.2021, Informe N° 972-2021-UP-OPP/UNAM del 22.09.2021, Informe N° 0710-2021-URH/DIGA/UNAM del 20.09.2021; y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 22 de setiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dicta medidas de prevención y control del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 009-2021-SA, en este último caso, por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, a partir del 7 de marzo del 2021. Como consecuencia de ello, mediante múltiples Decretos Supremos emitidos a la fecha se viene declarando el Estado de Emergencia Nacional.

Que, a través de la Ley N° 31131, se dispone la eliminación en forma progresiva del régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el sector público y se prohíbe nuevas contrataciones. Sin embargo, a través de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 034-2021, se autoriza a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, dentro de las cuales se encuentra la Universidad Nacional de Moquegua, para que en forma excepcional, pueda contratar a servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 17 de mayo del 2021. Precizando que el plazo de estos contratos o sus respectivas prórrogas, duran como máximo hasta el 31 de diciembre del 2021

Que, con Informe N° 710-2021-URH/DIGA/UNAM del 20.09.2021 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señalando lo siguiente: 1.- Que, mediante Carta N° 004-2021/EJWR, el 04 de Agosto del 2021, la Abog. Emmy Wilbrecht Romero, Abogada de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, presenta su carta de renuncia a su plaza por motivos de salud y estrictamente personales. Por lo que, mediante Resolución N° 007-2021 la Universidad Nacional de Moquegua a través de la Unidad de Recursos Humanos acepta la renuncia a dicha servidora. 2.- Que, con Carta S/N de fecha 31 de agosto del 2021, la Abogada Elizabeth Apaza Jilaja, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Abogada de la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua. Siendo así, que la Universidad Nacional de Moquegua a través de la Unidad de Recursos Humanos mediante Resolución Jefatural N° 008-2021 se acepta la renuncia de dicha servidora. 3.- Que, mediante Carta S/N el Ing. Juan Carlos Valero Gómez Asistente Administrativo de la Dirección de Actividades y Servicios Académico, solicita licencia del 28 de junio al 28 de setiembre y con fecha 13 de setiembre del presente año, solicita ampliación de licencia sin goce de remuneraciones del 28 de setiembre al 31 de diciembre del 2021, ambas licencias es por motivo personales, por lo que fueron aceptadas por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos mediante Resolución Jefatural N° 009-2021-URH. Y, 4.- Mediante Carta N° 001-2021-IKDR de fecha 03-09-2021, la Ing. Indira Dueñas Rospigliosi, solicita licencia sin goce por motivos particulares y profesionales ya que fue designada como Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia a partir del 03 de setiembre del 2021, cargo considerado de confianza y de libre designación bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057. Dicha solicitud fue aceptada mediante Resolución Jefatural N° 010-2021-URH. Por lo que, remite las Bases del Concurso CAS N° 04-2021, para contratación de personal administrativo; y solicita opinión presupuestal, y legal, con el fin de que se lleve a cabo la convocatoria de (4) plazas, para su aprobación mediante acto resolutorio, e indica que dichas plazas antes mencionadas se encuentran creadas en el Aplicativo Informático AIRSHP.

Que, mediante Informe N° 972-2021-UP-OPP/UNAM del 05.05.2021 el Jefe de la Unidad e Presupuesto remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua, la disponibilidad presupuestal en la Meta 038 para la proyección de gastos de (4) plazas CAS para el concurso para la Convocatoria CAS N° 004-2021-UNAM.

Que, a través del Informe N° 1204-2021-OPP-UNAM del 21.09.2021 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Moquegua la opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la convocatoria de plazas vacantes bajo el régimen legislativo 1057-CAS; entendiéndose que la aprobación debe ser con acto resolutorio, por lo que se remite para opinión legal.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 884-2021-UNAM**

Que, con Informe Legal N° 0645-2021-OAJ/CO-UNAM del 22.09.2021 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua y señala, dentro del procedimiento se establece que, las entidades de la Administración Pública, a través de su máxima autoridad administrativa, determinan las necesidades de servidores civiles que les permitan continuar brindando los servicios indispensables a la población. Circunstancias que se vienen dando cumplimiento; como se aprecia en los antecedentes de la Convocatoria. De otro lado, en el dispositivo está precisado que el Concurso Público de Méritos para la referida contratación se sujeta a las siguientes etapas: a. Preparatoria: Luego de determinadas las necesidades institucionales de servidores civiles, los órganos o unidades orgánicas usuarias establecen los requisitos mínimos, descripción del servicio y competencias que debe reunir el postulante. b. Convocatoria: La publicación de la convocatoria se realiza, de manera simultánea y obligatoria, en el Portal Talento Perú, administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y en el portal institucional de la entidad; durante tres (3) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección. c. Selección: Comprende la evaluación curricular y la entrevista personal (en la cual se podrá incluir la evaluación de conocimientos). Los resultados de cada evaluación, así como los resultados finales, se publican en la sede digital de la entidad, en ausencia de ella en un lugar visible de acceso público del local de la entidad. Esta etapa tiene una duración de cinco (5) días hábiles, pudiendo ampliarse hasta tres (3) días adicionales, según la cantidad de candidatos y la capacidad operativa de la entidad. d. Suscripción del contrato: La suscripción del contrato se realiza en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales. Si vencido el plazo el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se selecciona a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente. En todos los casos, el plazo máximo para la suscripción del contrato vence el día 02 de noviembre de 2021 En cuanto al registro, una vez suscrito el contrato, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para ingresarlo a su al registro de contratos administrativos de servicios y a la planilla electrónica regulada por el Decreto Supremo N° 018-2007-TR, que establecen disposiciones relativas al uso del documento denominado "Planilla Electrónica". Respecto al Financiamiento, la norma establece que la implementación de la contratación se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Como así se aprecia en el Informe N° 972-2021-UP-OPP/UNAM. Por las consideraciones expuestas, desde el punto de vista normativo, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación de las BASES Y CONVOCATORIA BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL CAS N° 004-2021-UNAM, para la contratación de personal bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 22 de setiembre del 2021, se acordó: APROBAR, las Bases para la Convocatoria CAS N° 004-2021-UNAM (modalidad virtual) para la Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Bases para la Convocatoria CAS N° 004-2021-UNAM (modalidad virtual) para la Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y bajo el siguiente detalle:

CÓDIGO DEL CARGO	OFICINAS Y CARGOS DE PUESTOS	MONTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		
1	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	2,500.00
DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADÉMICOS		
2	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1,800.00
OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES		
3	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	2,000.00
DEFENSORÍA UNIVERSITARIA		
4	ABOGADO	2,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como la formalización de la contratación a través de la Oficina de Recursos Humanos.



*UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 884-2021-UNAM**

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia
VIPAC
YFI
DGA
URH
OTI
Interesados
CFPZ/Abog.
Arch. (2)*